

La construcción del tipo «Si...es Conjunción Subordinante»*

Alicia LÓPEZ LÓPEZ

aleceia1976@mixmail.com

RESUMEN

Este trabajo trata sobre un tipo especial de construcción copulativa cuya estructura básica está formada por una cláusula introducida por *Si*, el verbo copulativo *ser* flexionado en la tercera persona de singular y una segunda cláusula encabezada por una conjunción subordinante. Se ha realizado un análisis fundamentalmente sintáctico-formal de esta construcción de modo independiente y también confrontándola con otros tipos de construcciones con las que comparte algunas de sus características sintácticas e interpretativas. La interpretación de las *Si...es Conjunción Subordinante...* supone por parte del locutor y del receptor la realización de un proceso inferencial por lo que es preciso completar el estudio sintáctico-formal con un análisis pragmático-discursivo del que, por razones de espacio, sólo apuntamos los aspectos más relevantes.

Palabras clave: sintaxis, copulativa identificativa, especificación, escisión, focalización, inferencia.

ABSTRACT

This essay deals with a special kind of copulative construction whose basic structure consists of a clause introduced by *if*, the copulative verb *be*-inflected in the third person singular-and a second clause headed by a subordinating conjunction. The realized analysis is mainly a formal-syntactic one of this construction both isolated and compared to other types of constructions with which it shares some of its syntactic and interpretative features. The interpretation of the *If...(it) is subordinating conjunction...* implies the realization of an inferential process by both the sender and the (target) receiver; hence, it is necessary to complete the formal-syntactic study with a discursive-pragmatic analysis about which we only give the most relevant aspects.

Key Words: syntax, identifying copulative, specification, focalization, clefts, inference.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Oraciones identificativas especificativas. 2. *Si...Vcóp.Conj.sub...: Escindidas reducidas*. 3. Afinidades y diferencias entre las oraciones *Si...Vcóp.Conj. sub...* y las oraciones del tipo *Es que...* 4. Distintos tipos de *PRICs*. 5. Conclusiones.

* Agradezco a la profesora M^a Jesús Fernández Leborans su confianza y su ayuda constante en el desarrollo de esta investigación.

0. INTRODUCCIÓN

0.1. La construcción objeto de este trabajo está formada por una cláusula encabezada por la conjunción condicional *si*, el verbo copulativo *ser* (flexionado en la persona 3ª y en el número singular) y una cláusula postcopular introducida por una conjunción subordinante. Las conjunciones o nexos que encabezan las cláusulas postcopulares de estas construcciones son aquellos que la tradición gramatical ha considerado introductores de oraciones subordinadas adverbiales.

Ilustramos en (1) este tipo de construcción (en adelante, *Si... Vcóp.Conj. sub...*):

(1) Si me duele la cabeza es porque no he dormido bien.

Si bien este tipo de construcción ha sido objeto de consideraciones por parte de algunos lingüistas, lo cierto es que aún no ha recibido un análisis detallado. Declerck y Seki¹ nos ofrecen algunos ejemplos de construcciones *Si...Vcóp.Conj.sub...* en un trabajo de conjunto sobre un tipo de oraciones que denominan *Escindidas reducidas premodificadas* (*Premodified reduced it-clefts*), en adelante *PRICs*. Las *PRICs* están formadas por una cláusula escindida que es sistemáticamente reducida y que está modificada por una cláusula precedente introducida, entre otros elementos posibles, por *si* o *cuando*. Un ejemplo de *PRIC* sería la oración de (1), pero también la que aparece en el ejemplo (2):

(2) Si alguien puede ayudarnos, es Juan.

La diferencia entre una construcción como (2) y la *Si... Vcóp.Conj.Sub...* que representa (1) es que, en construcciones como (2), en primer lugar, no hay una cláusula postcopular introducida por una conjunción subordinante y en segundo lugar, la relación de identificación se establece entre dos unidades léxicas (aunque como afirma E. Montolío², la identificación afecta a la determinación, esto es, a la gramática y no al léxico). Las construcciones como (1) se caracterizan precisamente porque su expresión postcopular no es una unidad léxica o una construcción sustantiva, sino un segmento oracional que expresa una circunstancia. Además, la relación de identificación, que, por otro lado, ya no se da entre unidades léxicas, no se presenta explícitamente sino que es necesario realizar un proceso inferencial.

0.2. Las oraciones condicionales han sido el marco general de estudio de este tipo de construcciones. E. Montolío³ incluye las construcciones *Si... Vcóp. Conj. Sub...* entre el tipo de condicionales denominadas «explicativas» en virtud de la explicación o justificación que constituye la cláusula postcopular. Esta autora también se ocupa de las construcciones del tipo que representa (2) y las clasifica, entre las construcciones ecuandicionales, como “condicionales identificativas” en cuanto a

¹ R. Declerck y S. Seki (1990).

² E. Montolío (2000).

³ E. Montolío (2000).

la determinación⁴. S. Gutiérrez Ordóñez⁵ por otro lado, denomina «ecuanacionales» al tipo de construcciones que representa (1) porque combinan las estructuras ecuativa y condicional; y J. C. Moreno Cabrera⁶ estudia este tipo de construcción al analizar las perífrasis de relativo condicionales. Más recientemente J. C. Rubio Martínez⁷ en un trabajo sobre los diferentes valores de *si* incluye ejemplos de *Si... Vcóp. Conj. sub...* entre las estructuras ecuativas y considera que la cláusula de *si* en este tipo de construcción, sin ser independiente, se encuentra al mismo nivel sintáctico que la cláusula de *ser*.

Han sido estos trabajos, así como otros de Declerck⁸ y de Fernández Leborans⁹, los que han abierto el camino para el estudio de las construcciones *Si... Vcóp. Conj. sub...*, debido a las características que comparten estas construcciones con las del tipo *es que...* (Fernández Leborans), con la construcción *if it wasn't that* (Declerck) y con las *PRICs* (Declerck y Seki), en función de la naturaleza especificativa de la cláusula postcopular de todas ellas.

En este trabajo me he dedicado, fundamentalmente, a exponer los aspectos que nos han llevado a considerar las estructuras que estudiamos como un subtipo de *PRIC* introducida por *si*, pero con unas características particulares que tienen que ver con la inserción de determinadas conjunciones subordinantes tras la cópula. En el apartado 1. veremos las características de las oraciones copulativas identificativas especificativas que son el grupo al que pertenecen las cláusulas copulativas que estudiamos; seguidamente, en el apartado 2., explicaremos por qué estas construcciones son oraciones escindidas reducidas; en el apartado 3. estableceremos una comparación entre las construcciones *Si... Vcóp. Conj. sub...* y las construcciones del tipo *Es que*, y en el apartado 4., entre las construcciones *Si... Vcóp. Conj. Sub...* y las denominadas *PRICs*. Por último, en el apartado 5. exponemos las principales conclusiones del análisis gramatical de las construcciones que estudiamos y apuntamos algunos aspectos de interés para el análisis semántico-pragmático.

1. ORACIONES IDENTIFICATIVAS ESPECIFICATIVAS

1.1. Siguiendo a Fernández Leborans¹⁰ en su clasificación de las oraciones copulativas, las construcciones (3) y (4) pertenecen al tipo de oraciones denominadas *identificativas*:

- (3) Si él no se lava con frecuencia es porque no le gusta.
- (4) Si llamo por teléfono es para que no se preocupen por mí.

⁴ Sobre la distinción entre condicionales *explicativas* e *identificativas* volveremos más adelante.

⁵ S. Gutiérrez Ordóñez (1994).

⁶ J. C. Moreno Cabrera (2000).

⁷ J. C. Rubio Martínez (2001).

⁸ R. Declerck (1992).

⁹ M^a J. Fernández Leborans (1992).

¹⁰ M^a J. Fernández Leborans (2000).

No son atributivas porque no se predica en la expresión postcopular ninguna característica que permita la individuación de una entidad en el universo del discurso. Tampoco parece aceptable considerar en estas construcciones el uso de *ser* como verbo predicativo (existencial o de acontecimiento). Son oraciones copulativas identificativas.

El tipo de construcción ilustrado por los ejemplos (3) y (4) representa un tipo particular de oración identificativa denominada especificativa. Las oraciones especificativas se caracterizan por presentar el orden lógico de constituyentes invertido: la expresión postcopular es referencialmente más fuerte y constituye el predicado sintáctico o de posición y el sujeto lógico-semántico (sujeto profundo); la expresión precopular representa la variable para la que la expresión postcopular especifica un valor¹¹. Así ocurre en la oración (5) donde la variable “asesino” toma el valor por especificación de la expresión postcopular “Juan”:

(5) El asesino es Juan.

En este tipo de especificativas la identificación se realiza entre entidades u objetos, pero ¿entre qué se establece la relación de identificación y, por tanto, qué es lo especificado en las *Si...Vcóp.Conj.Sub...?* En los ejemplos (3) y (4) no hay ninguna expresión o variable lexicalizada susceptible de ser especificada. Lo mismo ocurre en los ejemplos (6) y (7):

(6) Si la gente no tiene trabajo no es porque no quieren trabajar.(Declerck-Seki)¹²

(7) Si hay hongos es donde el suelo está húmedo.

Lo que ocurre tanto en (3) y (4) como en (6) y(7) es que la identificación especificativa se establece entre conjuntos de hechos, circunstancias, situaciones o eventos, y, más concretamente, entre la enunciación de esas situaciones, es decir, entre la intención-valor comunicativo de los dos actos de habla que representa cada una de las cláusulas. Pero además la identificación se establece mediante una relación inferencial: hay que inferir la variable para la que la cláusula postcopular se presenta como valor.

Es preciso distinguir, sin embargo, *inferencia textual o secuencial* (relación que se establece entre una expresión dada y una variable que hay que suponer en el cotexto¹³ de *inferencia contextual o pragmática* (presuposiciones que hablante y oyente tienen que hacer en una situación comunicativa determinada para que sea posible la comprensión de los mensajes). La emisión o enunciación de una *Si...Vcóp.Conj.Sub...* activa estos dos tipos de procesos inferenciales, uno (inferencia contextual) en el acto de producción por parte del hablante o locutor y otro (inferencia textual) en el proceso de recepción e interpretación por parte del oyente o alo-

¹¹ M^a Jesús Fernández Leborans (1992).

¹² Ejemplo traducido de Renaat Declerck y Shegeki Seki (1990).

¹³ Empleamos *cotexto* en el sentido de «texto relevante del entorno del enunciado», frente a *contexto*, que incluye el *cotexto* y los factores situacionales.

cutario. Así, en el ejemplo (6) el receptor tiene que inferir una variable para la que la cláusula postcopular se presenta como valor.

Esta variable puede estar representada por el demostrativo neutro *eso* que refiere anafóricamente a un nombre operador como *causa*, *motivo* en este ejemplo concreto¹⁴ (inferencia textual).

- (9) Si la gente no tiene trabajo (eso/ la causa/el motivo)no es porque no quieren trabajar.

Por otro lado, también podemos considerar que se establece una relación inferencial con el contexto, igual que ocurre en las construcciones de *es que...*¹⁵, esto es, ambos tipos de construcción necesitan un contexto discursivo previo (explícito o supuesto) para una total comprensión de la intención comunicativa que la motivó. Así, desde el punto de vista del hablante (inferencia contextual), la cláusula postcopular expresa lo que el hablante infiere que es la correcta interpretación de la situación o acto de habla; y desde el punto de vista del oyente (inferencia textual o secuencial) este tiene que inferir la variable para la que la cláusula postcopular se presenta como valor.

Otro argumento para considerar las construcciones del tipo *Si...Vcóp.Conj.sub...* como oraciones identificativas especificativas es la interpretación de la cláusula postcopular como implicatura de exhaustividad. Esto es, se supone que la lista de valores dados para la variable es exhaustiva; así se anulan las inferencias no deseadas y se dirige el proceso interpretativo.

- (10) Si tengo sueño es (solo, no es más que) porque no he dormido bien.
 (11) Si voy al cine con ella es(solo, no es más que) para que no se enfade conmigo.

2. *SI...VCÓP.CONJ.SUB...*: ESCINDIDAS REDUCIDAS

2.1. Las construcciones *Si...Vcóp.Conj.sub...* contienen una construcción oracional escindida (*cleft*) reducida. Ya hemos visto que la cláusula postcopular pertenece al tipo de oraciones identificativas especificativas; ahora veremos que además pertenecen a lo que se ha denominado *cleft-sentences* que son el tipo más representativo de construcciones especificativas. Downing y Locke¹⁶ explican de forma clara la motivación y efectos de las construcciones escindidas:

«Desde el punto de vista de los efectos comunicativos las posiciones importantes en la cláusula son la posición inicial y la final.» La *escisión* (*Clefting*) es uno de los recursos de que dispone la lengua para focalizar un

¹⁴ M^a J. Fernández Leborans (1992).

¹⁵ R. Declerck (1992).

¹⁶ A. Downing y P. Locke (1992).

constituyente en una de estas posiciones relevantes. «Mediante la escisión se divide una estructura en dos componentes para identificar un elemento particular como información nueva o foco. Las oraciones escindidas (*cleft-sentences*) son una forma natural para enfatizar a una persona, cosa o circunstancia sobre la que se está hablando.»¹⁷

De acuerdo con esto, una construcción del tipo *Si...Vcóp.Conj.sub...* como la de (1), repetida ahora en (12), contiene una oración escindida (*cleft*).

(12) Si me duele la cabeza es porque no he dormido bien.

La escisión está hecha a partir de (13):

(13) Me duele la cabeza porque no he dormido bien.

(13) es escindida para focalizar el constituyente representado por la cláusula causal «porque no he dormido bien», y el resultado de una de sus posibles escisiones es (12) que es una pseudo-escindida¹⁸, ya que su escindida sería:

(14) Es porque no he dormido bien por lo que me duele la cabeza.

Más adelante veremos cuál puede ser la motivación para que una oración como (13) sea pseudo-escindida en (12), siendo posible la misma focalización mediante una simple escindida.

Veamos más ejemplos:

(15) a) Llamo por teléfono para que no se preocupen por mí.

b) Si llamo por teléfono es para que no se preocupen por mí.

(16) a) Hay hongos donde el suelo está húmedo.

b) Si hay hongos es donde el suelo está húmedo.

Por otro lado, hemos visto que la relación de identificación no se establece entre la cláusula de *si* y la expresión postcopular, sino entre una variable que hay que inferir y la expresión postcopular que se presenta como valor para dicha variable. Esto es, la oración especificativa sólo presenta uno de sus constituyentes (la expresión postcopular, el valor). Si a esto añadimos que es posible deducir del contexto la cláusula de relativo (*Wh-clause*)_ en adelante, *Cl.rel.*_ de la escindida, podemos afirmar que la cláusula postcopular de estas construcciones es un ejemplo de oración escindida reducida:

(17) Si tengo sueño (por lo que tengo sueño) es porque no he dormido bien.

(18) Si viajo (como viajo) es como lo haces tú, en tren.

¹⁷ A. Downing y P. Locke (1992).

¹⁸ Salvador Gutiérrez Ordóñez, por su parte, considera que estas construcciones son «estructuras enfatizadoras de secuencias primitivas» (1994).

Todas las características que hemos visto en las construcciones *Si...Vcóp.Conj.sub...* nos hacen considerar la posibilidad de incluirlas en el tipo de oraciones que Declerck y Seki han denominado «Escindidas reducidas premodificadas» (*Premodified reduced it-clefts*), y dentro de éstas, como un subtipo dentro de las *PRICs* introducidas por *si*.

Sin embargo, más adelante veremos que también hay diferencias entre las *Si...Vcóp. Conj. Sub...* y las *PRICs* estudiadas por Declerck y Seki, diferencias que se deben a la aparición, en las construcciones que estudiamos, de una conjunción subordinante tras la cópula.

3. AFINIDADES Y DIFERENCIAS ENTRE LAS ORACIONES *SI...V.CÓP.CONJ. SUB...* Y LAS ORACIONES DEL TIPO *ES QUE...*

Las construcciones *Si...Vcóp.Conj. sub...* y de las oraciones del tipo *Es que...* comparten algunas características debido a la naturaleza especificativa de sus cláusulas postcopulares. Su estudio conjunto nos permitirá también establecer los rasgos que separan a estos dos tipos de construcciones representados en los siguientes ejemplos:

- (19) Si se pone un vestido así de corto es para que se fijen en ella.
 (20) a) Me preocupa mi hija; no tiene apetito; no estudia nada y anda ensimismada todo el día.
 b) Es que está enamorada.
 (Fernández Leborans, 1992)

El ejemplo (19) es una *PRIC* encabezada por *si* cuya cláusula postcopular está introducida por una conjunción subordinante final. En (20) tenemos un ejemplo de *Es que...* En ambas construcciones la expresión postcopular es una cláusula copulativa identificativa de tipo especificativo y una escindida reducida (la *Cl.rel.* es deducible del contexto previo, imprescindible también en los dos tipos de construcción).

- (21) Si se pone un vestido así de corto (para lo que se pone un vestido así de corto) es para que se fijen en ella.
 (22) a) Me preocupa mi hija(...).
 b) (Lo que ocurre) es que está enamorada.

El demostrativo neutro *eso* puede hacerse explícito y referir anafóricamente a un nombre operador para el que la expresión postcopular se presenta como valor:

- (23) Si se pone un vestido así de corto **eso** es para que se fijen en ella.
 (24) A (...)

 B **Eso** es que está enamorada.

Y es que en ambas construcciones la identificación se establece no entre la expresión precopular o el cotexto previo y la expresión postcopular, sino que es preciso inferir una variable para asignarle como valor la cláusula postcopular.

Ya hemos visto que los tipos de variable que admiten son los mismos:

- El demostrativo neutro *eso* que refiere anafóricamente a un nombre operador.
- La *Cl.rel.* deducible a partir del contexto.

Sin embargo, hay algunos aspectos que no comparten las *Si...Vcóp.Conj.sub...* con las construcciones del tipo *es que*. En primer lugar, en las *Si...Vcóp Conj sub...* las variables están fuertemente condicionadas por el tipo de conjunción que introduce la cláusula postcopular, o dicho de otro modo, por el tipo de circunstancia que introduce la conjunción, restricción que no se da en las construcciones del tipo *es que*.

- (25) Si no he hecho más (el motivo, la causa, la razón) ha sido porque no me ha apetecido¹⁹.
- (26) Si voy a la piscina (la condición) es si hace mucho calor.
- (27) Si te dejo mi camiseta encima de la lavadora(el fin, el objetivo)es para que me la laves.
- (28) Si hay hongos (el lugar, el sitio)es donde el suelo esté húmedo.

En segundo lugar, a diferencia de lo que ocurre en las construcciones de *es que*, no todas las cláusulas postcopulares de las *Si...Vcóp Conj sub...* admiten el demostrativo neutro *eso* como proforma.

- (29) ? Si lo hago, (eso) es aunque luego me pese.
- (30) * Si saben que no lo tienes, (eso) es cuando te lo piden²⁰.
- (31) ? Si viajo, (eso) es como lo has hecho tú, en tren.

Y, por último, no todas las expresiones postcopulares consideradas escindidas permiten recuperar la *Cl rel.* Esto es lo que ocurre en las construcciones en las que la cláusula postcopular está introducida por una conjunción condicional o concesiva:

- (32) ?Si voy a la piscina (la condición por la que vaya)es si hace mucho calor.
- (33) ?Si lo hago (la concesión por la que lo haga) es aunque luego me pese.

Si bien las contrucciones (32) y (33) están dentro de la corrección y de la aceptabilidad gramatical, ninguna de las dos representa una emisión natural para un hablante de español.

En las *Si...Vcóp.Conj.Sub...*, todos los ejemplos analizados cuya cláusula postcopular está encabezada por *porque*, *para(que)* o *si* (u otras conjunciones y locuciones causales, finales y condicionales) admiten el demostrativo *eso* como proforma que refiere a un nombre operador.

¹⁹ M. Esgueva y Margarita Cantarero(eds) (1981), p. 187.

²⁰ M. Esgueva y M. Cantarero (1981), p. 322.

- (34) Si él no se lava con frecuencia, **eso** es porque no le gusta.
 (35) Si llamo por teléfono, **eso** es para que no se preocupen por mí.
 (36) Si voy a la piscina, **eso** es si hace mucho calor.

La emisión del demostrativo *eso* en estos casos constituye un recurso de focalización, de ahí la pausa contrastiva entre las dos cláusulas.

Los nombres operadores a los que *eso* puede referirse en estas oraciones son *la causa, el motivo* en (34), *el motivo, el fin, la razón* en (35) y *la condición* en (36).

Frecuentemente las cláusulas postcopulares encabezadas por conjunciones causales y finales comparten la semántica del nombre operador. Esto se debe a que en muchas ocasiones la relación de implicación que con ellas se establece es semejante y es fácil transformar dicha implicación en las dos direcciones: Causal>final / final>causal.

Como hemos visto el nombre operador está fuertemente condicionado por la conjunción subordinante que encabece la expresión postcopular. Sin embargo, se observa un mayor condicionamiento en los ejemplos siguientes:

- (37) Si hay hongos es donde el suelo está húmedo.
 (38) Si viaje es como lo has hecho tú, en tren.
 (39) Si saben que no lo tienes es cuando te lo piden.

En estas oraciones la expresión postcopular no parece admitir el demostrativo *eso* como proforma:

- (40) ? Si hay hongos eso es donde el suelo esté húmedo.
 (41) * Si saben que no lo tienes eso es cuando te lo piden.
 (42) ? Si viaje eso es como lo has hecho tú, en tren.

El motivo es que los elementos conectores *como, cuando y donde* conservan parte de su naturaleza de adverbios relativos, con los correspondientes significados de «modo», «tiempo» y «lugar», por lo que ejercen una fuerte presión sobre el tipo de variable susceptible de especificación. La neutralidad o inespecificidad de *eso* no parece ser suficiente para establecer la relación con estas tres formas conectoras. Por esto, la variable de las construcciones postcopulares encabezadas por *como, cuando y donde* han de ser expresiones que contengan las nociones de «modo», «tiempo» y «lugar» respectivamente.

- (43) Si viaje (el modo, la forma) es como lo has hecho tú, en tren.
 (44) Si saben que no lo tienes (entonces) es cuando te lo piden.
 (45) Si hay hongos (el lugar, el sitio) es donde el suelo esté húmedo.

Hay que señalar, no obstante, algunas diferencias entre las construcciones postcopulares introducidas por *como y donde* y las construcciones postcopulares introducidas por *cundo*. Como vemos en los ejemplos anteriores, las construcciones con *como y donde* tienen como antecedente un SN, mientras que el antecedente de la

construcción con *cuando* es un adverbio temporal. Y es que *cuando* no admite como antecedente un SN:

(44.a) ?Si saben que no lo tienes (el momento) es cuando te lo piden.

El motivo de que cuando no admita un SN como antecedente es que ha perdido parte de su naturaleza como relativo y estructuralmente no tiene capacidad de depender de una categoría nominal. El adverbio *entonces*, además, es una unidad que ha ampliado su funcionalidad como unidad conectora (continuativa, fundamentalmente) a costa de una pérdida intensional de su significado temporal. Esto es, (44) es una emisión natural con dos características especiales que la distancian de las construcciones con *como* y *donde*: por un lado, la incapacidad de *cuando* de depender estructuralmente de un SN y la capacidad del adverbio de tiempo *entonces* para funcionar como conector del discurso (continuativo-consecutivo) en detrimento de su significado de simultaneidad temporal.

De hecho, las construcciones con *como* y *donde* también admiten *entonces* como forma de unión entre las cláusulas, si bien en estos casos el adverbio actúa plenamente como forma conectora continuativa-consecutiva y resulta conveniente marcar una pausa para evitar la interpretación temporal y de dependencia predicativa respecto del verbo de la primera cláusula:

(43.a) Si viajo, entonces es como lo has hecho tú.

(45.a) Si hay hongos, entonces es donde el suelo esté húmedo.

Sí admiten, por otro lado, la *Cl. rel.* sobreentendida.

(46) Si viajo (como viajo) es como lo has hecho tú, en tren.

Por último, hay otras conjunciones subordinantes que pueden aparecer encabezando la cláusula postcopular cuyas variables son difíciles de determinar, y en las que no parece posible recuperar la *Cl. rel.*

(47) Si lo hago es aunque luego me pese.

(48) ? Si lo hago eso es aunque luego me pese.

Tampoco en las construcciones en que la cláusula postcopular aparece introducida por la conjunción condicional es posible formar la *Cl. rel.* Puede que esto vaya unido a la dudosa aceptabilidad que presentan para admitir la proforma *eso* como variable. En conclusión, la imposibilidad de construir una *Cl. rel.* para las *Si...Vcóp Conj. sub...* con *si* o *aunque* tras la cópula se debe, probablemente, a razones gramaticales, no semánticas. La naturaleza relativa, más o menos conservada pero latente en todos ellos, de los nexos subordinantes que permiten su duplicación para construir la *Cl. rel.* está ausente en *si* y *aunque*. Esta parece ser la razón por la que no podemos formar para (36) y (47) una oración como la (17) para (12).

Sin embargo, semánticamente podemos formar una *Cl. rel.* para las construcciones *Si...Vcóp. Conj.sub...* con *si* o *aunque*, si recuperamos una expresión nominal de la que hacer depender una construcción de relativo:

- (49) Si voy a la piscina (la condición por la que iría) es si hace mucho calor.
 (50) Si lo hago (la concesión por la que lo haría) es aunque luego me pese.

Al ser imposible utilizar los nexos *si* y *aunque* para la *Cl. rel.*, hay que acudir a otras formas de unión que mantengan el mismo tipo de implicación que ellas y que a la vez permitan construir la relativa correspondiente. Tras esta explicación podemos decir que, si bien las construcciones *Si...Vcóp.Conj.sub...* con *si* o *aunque* tras la cópula, se separan en ciertos aspectos de las que presentan otros nexos en la cláusula postcopular, las diferencias entre unas y otras no son tan insalvables. Esto es, *porque*, *para que*, *como*, *cuando* y *donde* permiten por su naturaleza relativa, a diferencia de *si* y *aunque*, introducir cláusulas cuya función tiene que ser desempeñada por una categoría nominal (en este caso la función sería la de sujeto lógico-semántico-expresión postcopular). *Si* y *aunque* al carecer de naturaleza relativa no están capacitados para otorgar el estatus de categoría nominal a ningún segmento que encabecen, por eso para formar su *Cl.rel.*, aunque no sea genuina, hay que acudir a formas relativas que establezcan la misma implicación que *si* y *aunque*.

Por último, además de la mayor complejidad de las *Si...Vcóp. Conj.sub...* en cuanto a los tipos de variable que permiten recuperar, existe otra diferencia entre estas y las construcciones de *es que...* Mientras que las construcciones *Si...Vcóp Conj. sub...* sólo pueden interpretarse inferencialmente, hay casos, como ha apuntado Declerck²¹, en que las construcciones del tipo *es que...* admiten las dos interpretaciones, inferencial y no inferencial:

- (51) Si él tiene un problema es que no es suficientemente cuidadoso²².
 (52) Si él tiene un problema es porque no es suficientemente cuidadoso.
 (51) tiene dos posibles interpretaciones:
 a) «Si él tiene un problema (su problema) es que no es suficientemente cuidadoso.» (No inferencial)
 b) «Si él tiene un problema (la causa) es que no es suficientemente cuidadoso.» (Inferencial)

En cambio, (52) sólo puede ser interpretada inferencialmente, esto es, como (51)b. Por otro lado, en cualquiera de las dos lecturas (inferencial y no inferencial) de (51) la oración copulativa es de tipo especificativo, por lo que, como afirma Declerck²³, no es posible atribuir a la especificación la interpretación inferencial.

²¹ R. Declerck: (1992), p. 218.

²² Traducción de *If he has a problem, it's that he is not careful enough*. R. Declerck p. 218.

²³ R. Declerck (1992).

4. DISTINTOS TIPOS DE *PRICS*

4.1. Entre las oraciones “escindidas reducidas premodificadas” que estudian Declerck y Seki y las construcciones que estamos considerando encontramos muchas semejanzas, hasta el punto de que hemos propuesto su inclusión dentro de las *PRICs* introducidas por *si*. Declerck y Seki ofrecen algún ejemplo de *PRIC* en que la expresión postcopular está introducida por una conjunción subordinante. Sin embargo estos ejemplos son muy escasos y sólo hay muestras con la conjunción causal *because* dentro de los ejemplos de *PRICs* sin proforma (sintagma nominal inespecífico) en la cláusula de *si*.

Con proforma²⁴:

- (53) If **anyone** can help us, it's John.
Si alguien puede ayudarnos es Juan.

Sin proforma:

- (54) If she has twenty-six and still unmarried, it was not from lack of suitors.
Si ella tiene 26 años y todavía está soltera, no es por falta de pretendientes.
- (55) Though flat characters do figure in such novels, it is only as objects of derision.
Aunque aparecen personajes planos/sosos en tales novelas, es sólo como objeto de burla.
- (56) Where such problems exist, it is always because of racial prejudices.
Donde hay tales problemas es siempre porque existen prejuicios raciales
- (57) If Elisabeth is not in the top set for maths, this is either because the school is too stupid(...) to appreciate her genius, or because(...).(Meier: 1988:52)
Si Isabel no está en el primer grupo de matemáticas, o bien es porque en la escuela son demasiado estúpidos para apreciar su inteligencia, o bien, porque(...)

Todas estas oraciones son *PRICs* e ilustran algunas posibilidades de introducir la cláusula premodificadora de la escindida.

Sin embargo, como se ha podido observar, hay pocos ejemplos en los que la expresión postcopular esté introducida por una conjunción subordinante, y más escasos aún son los ejemplos de *Si...Vcóp. Conj sub...* Entre las *PRICs* estudiadas por Declerck y Seki y las *Si...Vcóp Conj sub...* podemos establecer semejanzas pero también diferencias. Las semejanzas se deben a que todas estas construcciones contienen una cláusula copulativa identificativa de tipo especificativo que es una escindida reducida²⁵.

²⁴ R. Declerck y S. Seki (1990) (Doy el original en inglés y su correspondiente traducción en español para una más fácil comparación).

²⁵ En el caso de las *PRICs* estudiadas por Declerck y Seki (1990) también es posible que la escindida no sea reducida (Si alguien puede hacerlo, esa persona es Juan).

No se ha tratado, sin embargo, el posible carácter inferencial de algunas *PRICs* sin proforma en la cláusula premodificadora. El análisis de Declerck y Seki se centra en aquellas que encabezadas por *si* contienen un sintagma nominal indefinido como variable y cuya cláusula postcopular no está introducida por una conjunción subordinante). Quizás el análisis de ejemplos con proforma lexicalizada no ha dado lugar a explicar el posible carácter inferencial de aquellas *PRICs* que no contienen proforma. Son, pues, las *PRICs* que no contienen proforma en la cláusula premodificadora aquellas que pueden tener lectura inferencial, y dentro de estas parece que sólo las encabezadas por *si* o por conjunciones que establezcan la misma relación permiten la inserción de una conjunción subordinante tras la cópula.

- (58) a) Si alguien puede ayudarnos, es Juan
 b) Si alguien puede ayudarnos (quien puede ayudarnos) es Juan.
- (59) a) Si alguien puede ayudarnos es porque existe una solución.
 b) Si alguien puede ayudarnos (por lo que puede ayudarnos) es porque existe una solución.
 c) Si alguien puede ayudarnos (*quien puede ayudarnos) es porque existe una solución.

Estrella Montolío también ha estudiado este tipo de construcciones condicionales (con proforma) con la denominación de “condicionales identificativas”:

- (60) Si hay **algo** que nunca he aguantado son los pelmas²⁶.
 (61) Si existe realmente **una mujer imaginada**, esta es Rachel(...) ²⁷.

Esta autora explica que en estas construcciones la identificación no es de tipo léxico sino gramatical ya que afecta a la determinación, esto es, en el condicionante aparece un sintagma nominal inespecífico al que especifica la expresión nominal postcopular. Si bien la relación afecta, como bien afirma Montolío, a la determinación, la identificación se establece de forma explícita entre dos unidades léxicas, una indefinida (la variable) y otra definida (el valor) a diferencia de las *Si...Vcóp. Conj. Sub...* en las que la identificación se establece entre situaciones o eventos. Pero tanto en el tipo de construcción que representa (60) —«condicional identificativa» (Montolío)—, como en cualquiera de las *Si...Vcóp. Conj. Sub...* —«condicional explicativa» (Montolío)— se establece una relación de identificación, por lo que quizás habría que hablar de condicionales identificativas y dentro de éstas distinguir estos dos tipos a los que nos hemos referido.

Otro aspecto que destaca en las *PRICs* es que pertenecen al tipo de oraciones que se han denominado «condicionales relevantes», y que son aquellas en que la cláusula de *si* (premodificadora) hace relevante el uso de la «oración principal» (la cláusula de *es...*). Una prueba de la adscripción de las *Si...Vcóp. Conj. sub...* a este

²⁶ E. Montolío (2000).

²⁷ E. Montolío (2000), p. 3766.

tipo de condicionales es la imposibilidad de insertar «entonces» o cualquier otro adverbio de relevancia o foco antes de la oración principal, igual que el resto de *PRICs* introducidas por *si*:

- (62) Si alguien puede hacerlo, *entonces es Juan.
- (63) Si no he hecho más? entonces/precisamente/exactamente/sobre todo es porque no me ha apetecido.
- (64) Si voy al cine con ella?entonces/precisamente/exactamente/sobre todo es para que no se enfade conmigo.

Hasta aquí hemos analizado las construcciones *Si...Vcóp Conj sub...* en función de la naturaleza especificativa de la cláusula postcopular y de la anteposición de una cláusula introducida por *si*, que premodifica la escindida que constituye la especificativa. Estas características nos han permitido considerarlas un tipo de *PRIC* de acuerdo con el tipo de construcciones denominadas así por Declerck y Seki.

Estrella Montolío²⁸, como ya hemos dicho, ha estudiado estas oraciones dentro de las construcciones condicionales. De este modo, considera la oración de (65) como una construcción condicional de carácter explicativo, en el sentido de que la cláusula de *si* (prótasis) constituye una aserción encubierta a partir de la que se afirma la apódosis (cláusula postcopular) que expresa la causa o justificación de la prótasis. La apódosis presentaría la explicación como una base para anular otras inferencias posibles (inferencia contextual).

- (65) Si no he hecho más ha sido porque no me ha apetecido.

Desde el punto de vista sintáctico, analiza la construcción postcopular como una cláusula escindida que sirve para focalizar enfáticamente diferentes circunstancias (causa, tiempo, modo,...). También habla Montolío del esquema lexicalizado «por algo será/sería» habilitado para funcionar como pro-apódosis explicativa combinable con cualquier prótasis de carácter ecoico. Sin embargo, esta pro-apódosis no parece combinable en todos los casos, ya que si bien la sustitución de la estructura *Vb.Cóp. + Cl. Postcop.*, en cualquiera de los ejemplos empleados en este trabajo, por el esquema lexicalizado «por algo será» da como resultado una construcción gramaticalmente correcta, el enunciado resultante en algunos casos no es comunicativamente igual, esto es, tiene distintas implicaciones pragmáticas.

- (66) —Si viajo, es como lo has hecho tú. / Si viajo, por algo será.
- (67) —Si saben que no lo tienes es cuando te lo piden. / Si saben que no lo tienes por algo será.
- (68) —Si hay hongos es donde el suelo está húmedo. / Si hay hongos por algo será.

²⁸ E. Montolío (2000).

5. CONCLUSIONES

A modo de síntesis, las principales conclusiones a las que hemos llegado en el análisis de las construcciones *Si... Vcóp. Conj. Sub...* se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a) La construcción que representa *Si no he hecho más ha sido porque no me ha apetecido* es un tipo particular de oración copulativa identificativa especificativa.
- b) La identificación especificativa no se realiza entre objetos o entidades sino entre eventos, circunstancias o situaciones.
- c) La identificación se establece mediante una relación inferencial: el hablante establece una relación de identificación entre la cláusula de *Si* y la cláusula postcopular a partir del contexto y el oyente tiene que inferir la variable para la que la cláusula postcopular se presenta como valor.
- d) La cláusula postcopular se interpreta como implicatura de exhaustividad.
- e) Las construcciones *Si... Vcóp. Conj. sub...* contienen una construcción oracional escindida (*cleft*) reducida.
- f) Las *Si... Vcóp. Conj. Sub...* pertenecen al tipo de construcciones que Declerck y Seki denominan *PRICs*: están formadas por una cláusula escindida que es sistemáticamente reducida y que está modificada por una cláusula precedente introducida, entre otros elementos posibles, por *si*.
- g) Las *Si... Vcóp. Conj. Sub...* representan un caso de escisión especial, cuya motivación hay que buscarla en los factores que intervienen en la enunciación de los actos de habla que constituyen cada una de las cláusulas que forman las *Si... Vcóp. Conj. Sub...*
- h) Las *Si... Vcóp. Conj. Sub...* guardan una estrecha relación con otros dos tipos de construcciones copulativas con las que comparte el hecho de contener una cláusula escindida reducida. En el cuadro comparativo de la página siguiente resumimos las características de estos tres tipos de construcciones.

En este trabajo me he dedicado a analizar, fundamentalmente, las características sintácticas y formales de las construcciones *Si... Vcóp. Conj. Sub...* aunque la indiciabilidad entre forma y contenido, entre expresión y sentido, entre la secuencia lingüística y su enunciación ha hecho que adelantara algunos de los aspectos semántico-interpretativos de las construcciones objeto de estudio. El análisis estrictamente gramatical, sin embargo, no nos informa de las motivaciones que llevan a un hablante a escindir una oración del tipo *Me duele la cabeza porque no he dormido bien* en una construcción como *Si me duele la cabeza es porque no he dormido bien* si se puede focalizar el mismo constituyente mediante una escindida como *Por lo que me duele la cabeza es porque no he dormido bien* o como *Es porque me duele la cabeza por lo que no he dormido bien*. La cuestión es por qué se recurre a un elemento «extraño» a la escisión o, *a priori*, innecesario como es *si* para focalizar un constituyente. Los rasgos semántico-pragmáticos²⁹ que se han destacado en las

²⁹ E. Montolío (2000).

Si...Vcóp.Conj.Sub... son que en ellas la información está contextualmente asertada y que la apódosis es una justificación de la prótasis. A nuestro juicio, constituyen una justificación aquellas cláusulas postcopulares introducidas por una conjunción causal o final pero no las introducidas por *si*, *como*, *cuando*, *donde* y *aunque*. A pesar de que la relación causal entre cláusula pre y postcopular parece revelarse como una línea divisoria entre las *Si...Vcóp.Conj.Sub...* con *porque*, *para que* y *para* + infinitivo y las que contienen *si*, *como*, *cuando*, *donde* y *aunque*, existe una motivación pragmática común a todas ellas y que las diferencias de las estructuras escindidas sin *si*, diferencias que «se explican en términos de implicaturas diferentes generadas por diferentes formas lógicas»³⁰. Esta y otras cuestiones relacionadas con el empleo en la lengua oral de estas construcciones son a partir de aquí nuestro objeto de estudio y esperamos poder desarrollarlas en un futuro trabajo.

OBRAS CITADAS

- DECLERCK, Renaat y Shigeki SEKI: «Premodified Reduced it-clefts», en *Lingua*, 82 (1990), pp. 15-51.
- DECLERCK, Renaat: «The inferential *it is that* —construction and its congeners», en *Lingua*, 87 (1992), pp. 203-230.
- DOWNING, Angela y Philip LOCKE: «Sintactic strategies in assigning focus», en *a University course in English Grammar*, New York, Prentice Hall, 1992.
- ESGUEVA, Manuel y Margarita CANTARERO(eds): *El habla de la ciudad de Madrid. Materiales para su estudio*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto «Miguel de Cervantes», Madrid, 1981.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M^a Jesús: «La oración del tipo *es que...*», en *Verba*, 19 (1992) pp. 223-239.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M^a Jesús: «La predicación: Las oraciones copulativas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords) *GDLE*, Madrid, Espasa, 2000, vol. II, pp. 2357-2460.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador: «Estructuras ecuandicionales», en *Gramática del español*, V. Demonte (ed.), México, 1994, pp. 363-383.
- LEVINSON, Stephen C.: *Pragmática*, Barcelona, Teide, 1989.
- MONTOLÍO, Estrella: «Las construcciones condicionales», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords) *GDLE*, Madrid, Espasa, 2000, vol. III, pp. 3643-3737.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos: «Las funciones informativas: las perífrasis de relativo y otras construcciones perifrásticas», en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (coords) *GDLE*, Madrid, Espasa, 2000, vol. III, pp. 4245-4301.
- RUBIO MARTÍNEZ, Juan Carlos: «La polifuncionalidad de *SI* en español», en *Lengua, discurso, texto. Actas del I Simposio Internacional de Análisis del Discurso* (Bustos Tovar, J. J. et al. eds.) Madrid, Visor/Libros, (2001), pp. 240-263.

³⁰ S. C. Levinson (1989), p. 116.

Construcción copulativa	Es que...	PRIC—con profroma— (Declerck-Seki)/Condicional Identificativa (E. Montolio)	Si.../b.cóp. Conj.Sub.../PRIC sin profroma—(Declerck-Seki)
<i>Tipo</i>	Es que está enamorada	Si Juan tiene un problema es que no es suficientemente cuidadoso.	Si me duele la cabeza es porque no he dormido bien.
<i>Clase de copulativa</i>	Identificativa especificativa.	Identificativa especificativa.	Identificativa especificativa.
<i>Clase de especificativa</i>	Escindida reducida	Escindida reducida.	Escindida reducida
<i>Clase de identificación</i>	Inferencial (semántico-pragmática)	— Lectura inferencial (Si Juan tiene un problema-eso, la causa— es que...) — Lectura no inferencial (Si Juan tiene un problema-su problema-es que...)	Inferencial (la enunciación de las Si.../V.cóp. Conj.Sub...activa un proceso inferencial por parte del hablante y del oyente.
<i>Tipos de variables</i>	— Cláusula de relativo. — Nombre operador “causa”, “motivo” que remite al pronombre anafórico “eso”	— Lectura inferencial: cláusula de relativo, anafórico “eso” o nombre operador. — Lectura no inferencial: pronombre concordante con SN inespecífico-variable.	— Cláusula de relativo — Nombre operador que recoja semánticamente la circunstancia que introduce la conjunción subordinante. — Pronombre anafórico “eso”
<i>Observaciones</i>		— Escisión especial con <i>Si</i> . — Escisión especial con <i>Si</i> .	— Escisión especial con <i>Si</i> . — La conjunción subordinante condiciona la semántica del nombre operador. — Si la cláusula postcopular está introducida por “si” o “aunque” no se puede recuperar la cláusula de relativo canónica. — Si la cláusula postcopular está introducida por “cuando”, “como” y “donde” no parece aceptable recuperar el anafórico “eso”.